

## **ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO REGIONAL AMAZONAS N.º 002 DE FECHA 28-01-2022.**

Siendo las 10 de la mañana con 09 minutos del día viernes 28 de enero del año 2022, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria de manera virtual, contando con la conexión de todos los asistentes al Link del aplicativo ZOOM, desde los domicilios legal de cada uno de los consejeros regionales por la prórroga del Estado de Emergencia Nacional dispuesto por el gobierno central por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del covid-19 y, en cumplimiento a lo dispuesto en el literal f) del artículo 70º del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas, se reunieron los integrantes del Consejo Regional, conformado por:

1. Sr. Leandro CALVO NANTIP, consejero delegado.
2. Abg. Merly Enith MEGO TORRES, consejera accesitaria.
3. Mag. Perpetuo SANTILLÁN TUESTA, consejero regional – provincia de R. de Mendoza.
4. Dr. Mario Y. TORREJÓN ARELLANOS, consejero regional - provincia de Chachapoyas.
5. Mag. Milagritos Liliana ZURITA MEJÍA, consejera regional - provincia de Bagua.
6. Ing. Jorge Luis YOMONA HIDALGO, consejero regional – provincia de Bongará.
7. Ing. Segundo Macario BRAVO ZORRILLA, consejero regional - provincia de Luya.
8. Sr. Teodoro Luis DELGADO CUBAS, consejero regional - provincia de Bagua.
9. Abg. Ángela Milagros LÓPEZ ROSILLO, consejera regional - provincia de Utcubamba.
10. Tec. Enf. Dinenson PETSÁ IJISAN, consejero regional - provincia de Condorcanqui.

La Sesión se dio inicio previa verificación del quorum reglamentario establecido en el Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas y el saludo cordial del consejero delegado a todos los presentes. Seguidamente propone aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N.º 001 realizada el día viernes 07 de enero del año 2022, el cual ha sido consensuada previamente en los correos electrónicos de cada consejero y, al no haber ninguna observación a la misma, acordaron **aprobarla por unanimidad** y firmarla cada uno en señal de conformidad.

### **ESTACIÓN DE ÓRDEN DEL DÍA DEBATE Y APROBACIÓN.**

1. Informe N.º 002-2022-G.R. AMAZONAS/CR-B-JLYH, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por el consejero regional por la provincia de Bongará, mediante el cual informa al pleno del Consejo Regional respecto a la evaluación de la Obra: "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RUMICHACA, DISTRITO DE SAN CARLOS-BONGARÁ-AMAZONAS".

➤ **INTERVENCIÓN DEL ABOGADO DEL CONSEJO REGIONAL, JUSTINIANO MITMA DIAZ.** – Buenos días señores consejeros, daré lectura de las recomendaciones del informe N.º 002, presentado por el consejero regional por la provincia de Bongará Ing. Jorge Luis Yomona Hidalgo, respecto a **EVALUACIÓN DE LA OBRA "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RUMICHACA, DISTRITO SAN CARLOS- BONGARÁ - AMAZONAS"** de fecha 14 de enero 2022, llegando a las siguientes conclusiones recomendaciones.

**CONCLUSIÓN: 1.** Se ha determinado algunas deficiencias técnicas en el reservorio de almacenaje con geomembrana de capacidad de siete mil setecientos ochenta (7,780.00) metros cúbicos (m<sup>3</sup>) y presuntamente suceda igual con el resto de metas ejecutadas en la OBRA "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RUMICHACA, DISTRITO SAN CARLOS-BONGARÁ-AMAZONAS", con SNIP N° 265599, las cuales serán subsanadas por el contratista CONSORCIO RIEGO SAN CARLOS (Observación N° 1).

**RECOMENDACIÓN: AL GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS.** Según sus atribuciones disponga: **1.** Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Municipalidad Distrital de San Carlos, provincia de Bongará, para que solicite al Ing. VÍCTOR HUGO PINEDO RUIZ, Representante Legal del CONSORCIO RIEGO SAN CARLOS, para que proceda con la atención en la meta reservorio de almacenaje con geomembrana de capacidad de siete mil setecientos ochenta (7,780.00) metros cúbicos (m<sup>3</sup>) y de acuerdo a sus atribuciones también con las demás metas que forman parte de la OBRA "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO RUMICHACA, DISTRITO SAN CARLOS-BONGARÁ-AMAZONAS", con SNIP N.º 265599, para su operatividad y funcionamiento total, por atribuirle su atención en concordancia

con el Artículo N.º 50º de la Ley de Contrataciones, aprobado mediante Decreto Legislativo N.º 1017, (Observación N.º 1 y Conclusión N.º 1). (...).

- **INTERVENCIÓN DEL ABOGADO DEL CONSEJO REGIONAL, JUSTINIANO MITMA DIAZ.** – Antes si me permite, quería pedir una disculpa a la comisión de recursos naturales, ya que era para hacer el dictamen, lamentablemente la semana pasada sufrí un accidente de tránsito, motivo por el cual no he podido avanzar, prometo presentarlo para la siguiente sesión ordinaria.

Por otro lado, con respecto a este informe, revisando los antecedentes, esta es una obra que sido contratada entre la Municipalidad con el consorcio, no hay transferencia del gobierno regional, entonces; al que corresponde hacer este informe es a los regidores de la municipalidad, también puede hacerlo un ciudadano o un grupo de ciudadanos de la provincia de Bongará, pero como consejero regional no procede, hay competencias exclusivas incluyentes de los consejeros regionales y de los regidores que pertenecen al gobierno regional y gobierno local respectivamente, para mí el informe está bien redactada pero el que debería suscribir sería un grupo de ciudadanos o el ciudadano Jorge Luis Yomona Hidalgo pero no como consejero regional, este informe no debe aprobarse, debería retornar al consejero. Por otro lado, propongo que los informes de fiscalización que realicen sean obras que viene ejecutando el gobierno regional ya sea de manera directa o vía convenio con alguna municipalidad, además; es de advertirles que los viáticos que soliciten sea solo para obras que ejecuta el gobierno regional o vía convenio y el uso de la camioneta que está asignada al Consejo Regional solo se autoriza su salida con Acuerdo Regional señala en el artículo 17º literal k) del Reglamento Interno vigente, de solicitar viáticos y usar la camioneta para otros fines, estarían cometiendo un delito, tienen que tener mucho cuidado señores consejeros.

- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE BONGARÁ, Ing. JORGE LUIS YOMONA HIDALGO.** – Para reforzar un poco mi informe se realizó una fiscalización a un reservorio de riego en el distrito de San Carlos, consejeros de la región Amazonas, si bien es cierto este proyecto ha sido ejecutado por la municipalidad distrital de San Carlos mas no por el Gobierno Regional Amazonas, pero como representante de la provincia de Bongará me he visto en la obligación de trasladarme con el equipo técnico del consejo regional Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, ya que dicho reservorio no está funcionando a la fecha, hay un total de beneficiarios de 250 familias las cuales no están obteniendo ninguna gota de agua de este reservorio tanto para regadío y para consumo humano, es un proyecto de riego pero la mayor parte de esta usando para consumo humano, entonces viendo esa necesidad de la población nos hemos trasladado a IN SITU, y se ha podido constatar la problemática, la obra ha sido recepcionado en el año 2017, contando con una garantida de 07 años, pero hasta fecha nadie se quiere hacer responsable ni la municipalidad ni el consorcio ejecutor.

- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE LUYA, Ing. SEGUNDO MACARIO BRAVO ZORRILLA.** – Quiero opinar al respecto, en ese sentido para todos los colegas consejeros hay que tener bastante cuidado lo que dice el doctor es cierto, aquí viene el tema de competencias creo que como consejeros del gobierno regional tenemos nuestras competencias directo a las obras que ejecuta el gobierno regional, en las provincias son los regidores, en los distritos son los regidores distritales entonces hay tener bastante cuidado, incluso mi persona como ciudadano vengo participando, interviniendo obras de gobierno provincias, distritales, si se puede pero como ciudadano no como consejero, porque nos van a denunciar, aquí bastante cuidado, no sé cómo has hecho con el uso de la camioneta, viáticos, si se han utilizados los recursos del gobierno regional para obras de otra entidad.

- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, TEC. ENF. DINENSON PETSÁ IJISAN.** –Siempre hemos coordinado, que todas las obras lo que hace las municipalidades provincial, distrital, gobierno regional, gobierno central, pero escucho lo que plantea nuestro asesor respecto a nuestras competencias, tenemos que aclarar ese tema bien, porque la población dirá que los consejeros no hacen nada, lo que dice el colega Yomona me suma porque, no queremos que la obras queden mal, tienen que estar bien hechas de acuerdo al expediente, por algo somos autoridades, entonces tenemos que intervenir como ciudadanos.

- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERA REGIONAL POR LA PROVINCIA DE UTCUBAMBA, MERLY E. MEGO TORRES.** - Efectivamente lo que indica el Ing., Macario todos tenemos nuestras funciones dentro de nuestra jurisdicción, nuestras competencias, en este caso nuestra

competencia es del gobierno regional, las oficinas descentralizadas y también algunas obras por convenio, en este caso no nos correspondería, pero si está facultado como ciudadano.

- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA.** – Solicito que el informe del colega Yomona se someta a votación ya que ha sido agendado y ahí se verá si se aprueba o se archiva ese el camino.
- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERA REGIONAL POR LA PROVINCIA DE BAGUA, Mag. MILAGRITOS L. ZURITA MEJÍA.** – Además de ello, de lo que manifiesta el profesor Perpetuo, pediría que hay que tener bastante cuidado, al doctor Justiniano, porque aquí seguramente se uso la camioneta y viáticos para trasladarse, porque como bien lo han dicho esta no es una competencia que tenemos como consejeros, para ello están los regidores, como ciudadano si puede fiscalizar, pero con recursos propios del consejero.

**Votación para la aprobación, Informe N.º 002-2022-G.R. AMAZONAS/CR-B-JLYH, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por el consejero regional por la provincia de Bongará**

- . **Mario Y. Torrejón Arellanos:** No apruebo el informe
- . **Angela M. López Rosillo:** No apruebo, que pase archivo.
- . **Perpetuo Santillán Tuesta.** - No apruebo.
- . **Teodoro Luis Delgado Cubas:** No apruebo.
- . **Milagritos L. Zurita Mejía:** No apruebo.
- . **Segundo Macario Bravo Zorrilla:** No apruebo.
- . **Jorge Luis Yomona Hidalgo:** Como presenté el informe, no puedo estar en contra.
- . **Merly E. Mego Torres:** No apruebo el informe.
- . **Dinenson Petsa Ijisan:** No apruebo.

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 019-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero.** – **NO APROBAR** el Informe N.º 002-2022-G.R. AMAZONAS/CR-B-JLYH, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por el consejero regional por la provincia de Bongará, por no ser competencia del Consejo Regional de Amazonas. **Artículo Segundo.** – **NOTIFICAR** al consejero regional por la provincia de Bongará con el presente Acuerdo Regional con once (11) Folios, para ser canalizada su trámite ante el órgano competente.

**Artículo Tercero.** – **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

2. Informe N.º 003-2022-G.R. AMAZONAS/CR-B-JLYH, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por el consejero regional por la provincia de Bongará, mediante el cual informa al pleno del Consejo Regional respecto a los resultados de la fiscalización que realizó a la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES, VÍAS DE ACCESO Y CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL ENTORNO DEL COLISEO DE LA LOCALIDAD DE PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO DE JAZÁN-BONGARÁ-AMAZONAS".

- **INTERVENCIÓN DEL ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL JUSTINIANO MITMA DIAZ.** – Antes recalcar que, cuando presenten los informes, que este con los antecedentes respectivos, este es un informe N.º 002, presentado por el consejero regional por la provincia de Bongará Ing. Jorge Luis Yomona Hidalgo, respecto a OBRA: "MEJORAMIENTO DE TALUDES, VÍAS DE ACCESO Y CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL ENTORNO DE COLISEO DE LA LOCALIDAD DE PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE JAZÁN - BONGARÁ - AMAZONAS", CON CUI N.º 2286949, de fecha 14 de enero 2022, llegando a las siguientes conclusiones recomendaciones. **CONCLUSIONES:**

- 1.- Se ha determinado algunas deficiencias técnicas en la ejecución de la meta "parque infantil" de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE TALUDES, VÍAS DE ACCESO Y CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL ENTORNO DE COLISEO DE LA LOCALIDAD DE PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE JAZÁN - BONGARÁ -AMAZONAS", CON CUI N.º 2286949, (Observación N.º 1).
- 2.- Se ha establecido que en la OBRA: "MEJORAMIENTO DE TALUDES, VÍAS DE ACCESO Y CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL ENTORNO DE COLISEO DE LA LOCALIDAD DE PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE

JAZÁN-BONGARÁ-AMAZONAS", CON CUI N.º 2286949, no se localizó al ingeniero Inspector o Supervisor de la obra, quien es el responsable de controlar los trabajos efectuados por el contratista CONSORCIO PEDRO RUIZ y también representa a la Entidad (Gobierno Regional Amazonas), tiene funciones de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra, también le atribuye funciones del cumplimiento del contrato de ejecución de la obra y la administración de riesgos que se produjeran durante el plazo de ejecución de la referida obra (Observación N.º 2).

#### **RECOMENDACIONES: AL GOBERNADOR REGIONAL DE AMAZONAS**

Según sus atribuciones disponga:

**1.-** Que, la Gerencia General Regional, comunique a la Gerencia Regional de Infraestructura, para que a través de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, dispongan al contratista CONSORCIO PEDRO RUIZ, responsable de la ejecución de la OBRA: "MEJORAMIENTO DE TALUDES, VÍAS DE ACCESO Y CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL ENTORNO DE COLISEO DE LA LOCALIDAD DE PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE JAZÁN-BONGARÁ-AMAZONAS", CON CUI N.º 2286949, para que concluya los trabajos de la meta "parque infantil" de la obra con criterio técnicos y calidad para el bienestar de la población beneficiaria de la localidad de Pedro Ruiz, distrito Jazán provincia de Bongará (**Observación N.º 1 y Conclusión N.º 1**).

**2.-** Que, la Gerencia General Regional, notifique en forma urgente y **reiterativa** al Gerente Regional de Infraestructura, para que comunique a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidaciones, para disponer al Ingeniero Inspector o Supervisor la presencia permanente en la OBRA: "MEJORAMIENTO DE TALUDES, VÍAS DE ACCESO Y CREACION DEL PARQUE INFANTIL EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN EL ENTORNO DE COLISEO DE LA LOCALIDAD DE PEDRO RUIZ GALLO, DISTRITO DE JAZÁN-BONGARÁ-AMAZONAS", CON CUI N.º 2286949, con la finalidad de controlar los trabajos que ejecuta el contratista CONSORCIO PEDRO RUIZ, en forma técnica, económica y administrativa y asimismo la debida administración de los riesgos que presuntamente puedan ocasionarse en la ejecución de los trabajos de la señalada obra (**Observación N.º 2 y Conclusión N.º 2**).

**Votación para la aprobación, Informe N.º 003-2022-G.R. AMAZONAS/CR-B-JLYH, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por el consejero regional por la provincia de Bongará**

- . **Mario Y. Torrejón Arellanos:** Apruebo.
- . **Angela M. López Rosillo:** Apruebo.
- . **Perpetuo Santillán Tuesta.** - Apruebo.
- . **Teodoro Luis Delgado Cubas:** Apruebo.
- . **Milagritos L. Zurita Mejía:** Apruebo.
- . **Segundo Macario Bravo Zorrilla:** Apruebo.
- . **Jorge Luis Yomona Hidalgo:** Apruebo.
- . **Merly E. Mego Torres:** Apruebo el informe.
- . **Dinenson Petsa Ijisan:** Apruebo.

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 020-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero. – APROBAR** el Informe N.º 003-2022-G.R. AMAZONAS/CR-B-JLYH, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por el consejero regional por la provincia de Bongará, quien informa al pleno del Consejo Regional los resultados obtenidos de la fiscalización que realizó a la Obra: "MEJORAMIENTO DE TALUDES, VÍAS DE ACCESO Y CREACIÓN DEL PARQUE INFANTIL EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO, EN EL ENTORNO DEL COLISEO DE LA LOCALIDAD DE PEDRO RUIZ GALLO-DISTRITO DE JAZÁN-PROVINCIA DE BONGARÁ-AMAZONAS".

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Ing. Oscar Ramiro ALTAMIRANO QUISPE, para que DISPONGA a través de los funcionarios competentes, **la implementación de las dos (02) recomendaciones, plasmados en el informe señalado precedentemente** y haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas las acciones realizadas y los resultados obtenidos en un plazo no mayor a 60 días calendarios, establecido así en el artículo 64º del Reglamento Interno del Consejo Regional. **Artículo Tercero. – DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su

publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)).

**Artículo Cuarto. – DISPENSAR,** el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

3. Informe N.º 007-2022-G.R. AMAZONAS/GRDE, de fecha 24 de enero de 2022, suscrito por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, mediante el cual se dirige al pleno del Consejo Regional por intermedio del consejero delegado y hace llegar el Informe Técnico de Procedencia de la Dirección Regional de la Producción, al cual adjunta el Plan Articulado Regional de las Estrategias de Reactivación, Recuperación e Impulso de las Mypes de Amazonas (ERRI) 2022, para ser evaluado, debatido y posteriormente aprobado por el Consejo Regional.

- **INTERVENCIÓN DEL ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL, ABOGADO JUSTINIANO MITMA DIAZ.** – Es el informe N.º 007-2022-G.R. AMAZONAS/GRDE, de fecha 24 de enero de 2022, suscrito por el gerente regional de Desarrollo Económico, mediante el cual hace llegar el informe técnico de procedencia de la dirección regional de la producción, en el cual adjunta el plan articulado regional de las estrategias de reactivación, recuperación e impulso de las Mypes de Amazonas (ERRI) 2022, suscrito por la directora de la producción.

**RECOMENDACIÓN:** Los mecanismos de articulación y concertación institucional, promueven una intervención directa y prioritaria sobre los diferentes sectores económicos que vienen insertándose nuevamente dentro de la cadena productiva luego del proceso de crisis a causa de la pandemia. Es por ello que los compromisos que se asumen, deben reflejar las necesidades del sector y plasmarse en acciones concretas, por lo que desde este espacio se recomienda que el presente documento de trabajo sea aprobado mediante acuerdo de consejo Regional, permitiendo así el fortalecimiento institucional de los entes estatales vinculados con el desarrollo regional. **CONCLUSIÓN:** De lo expuesto en el presente documento, se concluye que la aprobación del Plan Articulado Regional, permitirá:

Promover los mecanismos de concertación institucional entre aliados estratégicos para la dinamización de la economía en las unidades productivas regionales.

Fortalecer capacidades administrativas, gerenciales y comerciales entre las diferentes unidades productivas regionales que les permitan acceder a nuevos nichos de mercado.

Implementar acciones acordes con la necesidad de las MYPES regionales y que promuevan una diversificación productiva sostenible, teniendo en cuenta con los ejes de desarrollo prioritario.

- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA.** – Hago un pedido al consejero por su intermedio consejero delegado, a fin de que este Informe pueda ser aprobado, contactarnos con la directora de la producción, nos dé una ilustración un poco más amplia clara y precisa o en todo caso el mismo gerente de desarrollo social.

- **INTERVENCIÓN DE LA DIRECTORA REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN Bióloga. SANDRITA J. REATEGUI ALVA.** – Buenas tardes, señores consejeros, quisiera resumir en el espacio que ustedes me brindan, en que consiste nuestro el plan articulado regional de las estrategias de reactivación económica, esta actividad lo venimos desarrollando ya desde el año 2020 cuando se da el reinicio gradual de actividades, hemos continuado en el 2021, elaborando nuestro documento de gestión, que nos ha permitido a nosotros poder conocer la situación de las diferentes micro empresas que están a raíz de la crisis por el tema de pandemia, conocer su situación pero también plantear alternativas que sean demandas por ellos mismos, este plan nace en primer lugar en un diagnóstico previo que se ha hecho en toda la Región Amazonas a las diferentes MYPES y diferentes rubros y cadenas productivas, hemos conocido su estand situacional en la actualidad al 2022, también cuales son las alternativas que ellos están planteando como empresarios que conocen su sector y lo que demanda que nosotros a través de la diferentes alianzas, instituciones podamos brindarles, mucho se decía que a veces como institución tenemos una cartera amplia de servicios pero no todo los servicios van ser requeridos por las MYPES , porque las realidades que afrontan cada una de ellas es distintas, a raíz de este diagnóstico hemos podido recoger una serie de alternativas y propuestas que han nacido del propio emprendedor, empresario y nos han sugerido realizar 8 líneas de acción, estas líneas básicamente empiezan con el tema asociativo, formalización, financiamiento, comercialización, infraestructura productiva, gestión empresarial, innovación y tecnología y por supuesto la institucionalización que pasa netamente por consolidar este tipo de alianzas con

diferentes instancias del gobierno central para lo que nosotros planteamos aquí no solo quede en el papel, si no también se pueda realizar, de estas 8 líneas de acción se han planteado 39 actividades que buscan beneficiar en un primer tramo a un total 1,838 unidades económicas en toda la región, estamos dando prioridad y énfasis a las alianzas actividades que están enmarcadas en la línea de formalización y comercialización por dos razones; primero la formalización sigue siendo todavía un punto débil que tenemos a nivel sector económico en todo Amazonas y necesitamos reforzar a través de todas las instituciones que estamos involucradas y para ello como se ha podido apreciar dentro de las actividades importantes vamos a encontrar la implementación de la continuidad de la ruta del éxito, es un programa articulación estatal que está encabezado por Indecopi, en el cual nos hemos inmiscuido diferentes direcciones del gobierno regional y buscamos prestar servicios a todas los diferente empresarios para que al final puedan obtener un marca de certificación totalmente gratuita, que sea un herramienta más que les permita aperturas nuevos nichos en el mercado, eso es el caso de comercialización, y en el tema de formalización se va reforzar el trabajo que se hace a través de los dos centros de trabajo de desarrollo empresarial que se tiene en Chachapoyas como en Bagua grande, con la finalidad de poder incentivar a que las personas tienen un negocio, un rendimiento, pero que todavía no han constituido sus empresas en un marco jurídico vigente, puedan hacerlo accediéndolo a los beneficios que otorga el programa nacional de empresa, que básicamente están dados por recibir básicamente asesoría, acompañamiento totalmente gratuito, y también poder hacer los pagos en la notaría a bajo costo para la construcción de la empresa, por debajo del 50% de lo cual favorece trabajo, y complementariamente lo que es la línea de comercialización también se prioriza las campañas de promoción del consumo local interno en lo cual desde que se ha iniciado el proceso de reactivación es la principal herramienta para reactivar a nuestras empresas de los diferentes emprendedores promoviendo el consumo, interno de nuestros principales productos, se han elaborado documentos de gestión, pero también se han realizado otro tipo de actividades en alianza; por ejemplo con el ministerio de agricultura a través del programa de la chacra a la olla, hemos implementado un plataforma virtual de ventas que es, consume amazonas.pe la cual es totalmente gratuita para el emprendedor y es un vitrina de oferta comercial para todos ellos y se viene trabajando junto al ministerio de la producción en las ferias imparables todo de manera virtual, como presencial tenemos un evento que esa pendiente por las razones sanitarias que estamos pasando se han suspendido. Lo que es infraestructura productiva y más que nada acá lo que se está priorizando son la continuidad de mesas técnicas de trabajo para la creación implementación de nuestros centros de innovación y transferencia tecnológica productiva CITE Amazonas, con en el cual se busca fortalecer las cadenas de valor a través de una red de servicios que se van a poner a disposición de todos los empresarios y que está también fortalecido a través de un convenio que está a puertas de suscribirse con el instituto tecnológico de la producción, donde la prioridad es; que se pueda priorizar la creación de este CITE productivo para Amazonas, por otro lado también lo que es infraestructura productiva se está dando continuidad a la mesa productiva de trabajo para la creación del parque industrial de Amazonas, hay un importante avance en el cual estamos a la espera de la confirmación del equipo técnico del programa nacional de diversificación productiva para la respectiva visita de campo y se podría identificar las posibles zonas de acuerdo a los lineamiento que produce tiene y finalmente la línea de innovación pública, que también es importante, se está haciendo la gestión para la implementación de un laboratorio de innovación pública, este laboratorio va estar orientado más que nada a implementar las incubadoras y semilleros de negocio para que puedan nuestros diferentes emprendedores puedan acceder a fondos concursable a través de PROINNOVATE, ya que uno de los requisitos que hemos estado apreciando que es indispensable para poder acceder a ello es ser parte de ello, de una de incubadoras emprendedoras, entonces el propósito de contar con ese laboratorio de innovación es precisamente ser ese semillero para este tipo de emprendimientos, eso es en un panorama general, consiste este plan de reactivación para el presente año, gracias.

**Votación para la aprobación, Informe N." 007-2022-G.R. AMAZONAS/GRDE.**

- . **Mario Y. Torrejón Arellanos:** De acuerdo que se apruebe.
- . **Angela M. López Rosillo:** De acuerdo que se apruebe.
- . **Perpetuo Santillán Tuesta.** - Esta claro y preciso por el cual estoy de acuerdo que se apruebe.
- . **Teodoro Luis Delgado Cubas:** De acuerdo que se apruebe.

- . **Milagritos L. Zurita Mejía:** De acuerdo que se apruebe.
- . **Segundo Macario Bravo Zorrilla:** De acuerdo que se apruebe.
- . **Jorge Luis Yomona Hidalgo:** De acuerdo que se apruebe.
- . **Merly E. Mego Torres:** Teniendo en cuando la aplicación de la directora de la producción y la gran necesidad de la formalización de las pequeñas empresas para que de esa manera puedan a beneficios económicos estoy de acuerdo que se apruebe.
- . **Dinenson Petsa Ijisan:** De acuerdo que se apruebe.

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 021-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero. – APROBAR**, el PLAN ARTICULADO REGIONAL DE LAS ESTRATEGIAS DE REACTIVACIÓN, RECUPERACIÓN E IMPULSO DE LAS MYPES DE AMAZONAS – ERRI 2022, el mismo que en anexo forma parte del presente Acuerdo Regional. **Artículo Segundo. – ENCARGAR** a la Dirección Regional de la Producción, efectuar el monitoreo y seguimiento correspondiente, dando cuenta de los avances efectuados de manera periódica al Gerente Regional de Desarrollo Económico y al Consejo Regional. **Artículo Tercero. – NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Gerente Regional de Desarrollo Económico y la directora regional de la Producción con el presente Acuerdo Regional, para conocimiento y su implementación correspondiente. **Artículo Cuarto. – DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)). **Artículo Quinto. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

4. Informe N.º 019-2022-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 24 de enero de 2022, suscrito por el Secretario General del Gobierno Regional Amazonas, mediante el cual se dirige al pleno del Consejo Regional por intermedio del consejero delegado y eleva el el Informe N.º 001-2022-G.R. AMAZONAS/OCI del Órgano de Control Institucional respecto al INFORME ANUAL AL CONSEJO REGIONAL PERIODO ENERO-DICIEMBRE 2021 TOMO I DE I, para su revisión y evaluación por una comisión del Consejo Regional.

- **INTERVENCIÓN DEL ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL, ABOGADO JUSTINIANO MITMA DIAZ.** – El informe N.º 019-2022-G.R. AMAZONAS/GR., de fecha 24 de enero de 2022 suscrito por el secretario general del gobierno regional Amazonas, mediante el cual se dirige al pleno del consejo regional, con la finalidad de hacer llegar el informe N.º 001-2022-G.R. AMAZONAS/OCI del órgano de Control Institucional, respecto al informe anual al consejo regional periodo ENERO-DICIEMBRE 2021 TOMO I de I, este informe todos los años el OCI, siempre hace llegar al consejo regional según la ley Orgánica de Gobierno Regionales , siempre se pasa esto a una comisión de Constitución para evaluar porque ahí si hay cierta recomendaciones que debe cumplir el ejecutivo, por eso lo derivan al consejo regional para su evaluación y aprobación respectiva

**Votación para la aprobación o pasar a comisión el Informe N.º 019-2022-G.R. AMAZONAS/GR.**

- . **Mario Y. Torrejón Arellanos:** Que pase a comisión.
- . **Angela M. López Rosillo:** Que pase a comisión.
- . **Perpetuo Santillán Tuesta.** - Que pase a comisión.
- . **Teodoro Luis Delgado Cubas:** Es necesario que pase a una comisión, tener mayor información de los resultados que viene haciendo y del seguimiento de cada uno de los casos del OCI, que pase a comisión.
- . **Milagritos L. Zurita Mejía:** Que pase a comisión.
- . **Segundo Macario Bravo Zorrilla:** Que pase a comisión.
- . **Jorge Luis Yomona Hidalgo:** Que pase a comisión.
- . **Merly E. Mego Torres:** Que pase a comisión.
- . **Dinenson Petsa Ijisan:** Que pase a comisión.

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 022-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero. – DERIVAR y NOTIFICAR** a la presidenta de la **Comisión**

**Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización del Consejo Regional de Amazonas** el Informe del visto con todo los actuados en tres (3) folios más dos espiralados, para su evaluación y la posterior entrega del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional en una próxima Sesión del Consejo Regional. **Artículo Segundo. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

5. Dictamen N.º 001-2021-G.R. AMAZONAS/COCNALyD, de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por los miembros de la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización del Consejo Regional, mediante el cual se dirigen al pleno del Consejo Regional y hacen llegar el dictamen que proponen: MODIFICAR LOS ARTICULOS 5º, 8º, 61º Y 62º DEL REGLAMENTO INTERNO, ASÍ COMO EXCLUIR DEL REGLAMENTO INTERNO LOS ARTICULOS: 14º, 16º, 19º, 21º, 22º Y 23º, CON LA FINALIDAD DE CUMPLIR CON EL PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES DE LEGALIDAD Y CONSTITUCIONALIDAD”.

**INTERVENCIÓN DEL ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL, ABOGADO JUSTINIANO MITMA DIAZ.** – Es el dictamen N°001-2021-G.R. AMAZONAS/COCNALy D. de fecha 12 de enero 2022, suscrito por los integrantes de la comisión Ordinaria de nomas del consejo regional, mediante el cual se dirigen al pleno del consejo regional y hacen llegar el dictamen que proponen : Modificar los artículos 5º,8º,61º y 62º del reglamento interno, asi como excluir del reglamento interno , los artículos: 14º,16º,19º, 21º,22ºy 23º, con la finalidad de cumplir con el principios constitucionales de legalidad y constitucionalidad”, la comisión de normas llegan a las siguientes recomendaciones y conclusiones:

**RECOMENDACIONES.** Estando a lo expuesto en la fundamentación de motivos y conclusiones, la Comisión Ordinaria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización, eleva al Pleno de Consejo Regional el presente dictamen con la propuesta de modificatoria de algunos artículos del reglamento interno del Consejo Regional vigente:

**ARTÍCULO PRIMERO. – MODIFICAR** los 5, 8º, 61º y 62º y **EXCLUIR** los artículos 14º, 16º, 19º, 21º, 22º, 23º del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, por estar éstos señalado en los artículos 17º, 30º y 31º de la ley N.º 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**DICE:**

**ARTÍCULO 5º.** - Son Funciones del Consejo Regional:

**a) FUNCIÓN NORMATIVA:**

El Consejo Regional ejerce su función normativa formulando, analizando, debatiendo, aprobando, derogando y modificando normas de carácter regional, así como proponiendo ante el Congreso de la República iniciativas legislativas que regulan o reglamentan asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional de Amazonas y nacional, según corresponda.

Para el cumplimiento de esta función los consejeros regionales asisten a las sesiones en la cual emiten ordenanzas regionales y acuerdos de Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y serán aprobados por mayoría simple.

- **LAS ORDENANZAS REGIONALES**, pueden impugnarse mediante los mecanismos de acción de inconstitucionalidad y acción popular respectivamente, en la vía correspondiente.
  - **LOS ACUERDOS REGIONALES**, pueden ser reconsiderados a petición escrita de cualquier consejero regional, servidor público que se sienta vulnerado en su derecho, debiendo presentar su pedido al Consejo Regional en el plazo establecido en el artículo 207 inciso 207.2 de la ley N.º 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General; para admitir a debate el recurso de reconsideración se requiere la mitad más un voto del número de miembros habilitados del Consejo Regional.
- (...)

**b) FUNCIÓN DE VIGILANCIA POLÍTICA:**

La función de vigilancia política es aquella facultad política de seguimiento a las acciones de gobierno del órgano ejecutivo regional, que comprende la solicitud de información, la



invitación para presentación al Consejo Regional, así como el pedido de interpelación al gerente general regional, gerentes regionales, jefes de oficinas regionales y otros funcionarios del Gobierno Regional de Amazonas, cuando existan actos irregulares, negligencia y/o ineficiencia funcional, uso y/o disposición indebidos respecto de bienes y/o recursos públicos.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 5°.** - Son Funciones del Consejo Regional:

**c) FUNCIÓN NORMATIVA:**

El Consejo Regional ejerce su función normativa formulando, analizando, debatiendo, aprobando, derogando y modificando normas de carácter regional, así como proponiendo ante el Congreso de la República iniciativas legislativas que regulan o reglamentan asuntos y materias de competencia del Gobierno Regional de Amazonas, según corresponda.

Para el cumplimiento de esta función los consejeros regionales asisten a las sesiones en la cual emiten ordenanzas regionales y acuerdos de Consejo Regional de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37° de la Ley N. ° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y serán aprobados por mayoría simple.

- **LAS ORDENANZAS REGIONALES**, pueden impugnarse mediante los mecanismos de acción de inconstitucionalidad y acción popular respectivamente, en la vía correspondiente.
- **LOS ACUERDOS REGIONALES**, pueden ser reconsiderados a petición escrita de cualquier consejero regional, servidor público que se sienta vulnerado en su derecho, debiendo presentar su pedido al Consejo Regional en el plazo establecido en el artículo 219° de la ley N.° 27444 - Ley de Procedimientos Administrativos General; para admitir a debate el recurso de reconsideración se requiere el voto de tres consejeros hábiles del Consejo Regional.  
(...)

**d) FUNCIÓN DE VIGILANCIA POLÍTICA:**

La función de vigilancia política es aquella facultad política de seguimiento a las acciones de gobierno del órgano ejecutivo regional, que comprende la solicitud de información, la invitación para presentación al Consejo Regional.

**DICE:**

**ATRIBUCIONES:**

**ARTÍCULO 8°.** -

- a) Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional de Amazonas.
- b) Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional de Desarrollo y buscando la articulación entre zonas urbanas y rurales, concertadas con el Consejo de Coordinación Regional de Amazonas.
- c) Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco del Plan de Desarrollo Regional concertado y de conformidad con la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y a las leyes anuales del Presupuesto General de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- d) Aprobar los estados financieros y presupuestarios.
- e) Aprobar su reglamento interno y sus modificatorias.
- f) Fijar la remuneración mensual del gobernador y vicegobernador y las dietas de los consejeros regionales.
- g) Declarar la vacancia y suspensión del gobernador, vicegobernador y de los consejeros regionales conforme a ley y este reglamento.
- h) Autorizar, conforme a ley, las operaciones de crédito interno y externos incluidos en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y el Plan Anual, solicitadas por el Gobernador Regional las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público.
- i) Disponer que el ejecutivo regional haga de conocimiento al Consejo Regional de Amazonas el Plan Anual de Contrataciones y sus modificatorias.

- j) Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Gobierno Regional.
- k) Aprobar la creación, venta, concesión o contrato, disolución de empresas y otras formas empresariales del Gobierno Regional, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley.
- l) Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional de Amazonas, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés general.
- m) Proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
- n) Proponer la creación, modificación o suspensión de tributos regionales o exoneraciones, conforme a la Constitución Política del Perú y la Ley.
- o) Aprobar el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales.
- p) Aprobar el Plan de Competitividad Regional, los acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales e integrar las estrategias de acciones macro regionales.
- q) Definir la política permanente del fomento de la participación ciudadana.
- r) Aprobar el Plan Regional de Desarrollo de capacidades humanas y el programa de desarrollo institucional.
- s) Proponer, articular y desarrollar acciones de integración con otros Gobiernos Regionales.
- t) Elegir, entre sus miembros, al gobernador y/o vicegobernador regional en caso de vacancia, suspensión de ambos o impedimento.
- u) Disponer que el gobernador regional y vicegobernador regional, haga de conocimiento al Consejo Regional sobre su uso físico de vacaciones, permisos o licencias.
- v) Autorizar con acuerdo regional los viajes al exterior del gobernador, vicegobernador, consejeros regionales del gobierno regional de Amazonas, que van en representación del Gobierno Regional de Amazonas, sustentados en el interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes, debiendo informar por escrito al pleno del Consejo Regional en el plazo establecido por Ley.
- w) Autorizar la salida del país a los consejeros regionales por motivos diferentes al inciso anterior.
- x) Analizar y aprobar las políticas sectoriales regionales.
- y) Elegir anualmente al consejero/a delegado/a y un Accesorio/a del Consejo Regional.
- z) En enero de cada año el Consejo Regional aprobará con acuerdo regional, los plazos y condiciones en que el órgano ejecutivo regional deberá remitir al Consejo Regional, los diversos Planes y Presupuestos para su aprobación.
- aa) Promover el uso de tecnologías informáticas y de gobierno electrónico para mejorar la eficiencia, oportunidad e idoneidad de la gestión gubernamental.
- bb) Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley.

**DEBE DECIR:**

**ATRIBUCIONES:**

**ARTÍCULO 8°. - (desde el literal a) hasta r), está previsto en artículo 15° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales)**

- a) Proponer, articular y desarrollar acciones de integración con otros Gobiernos Regionales.
- b) Elegir, entre sus miembros, al gobernador y/o vicegobernador regional en caso de vacancia, suspensión de ambos o impedimento.
- c) Disponer que el gobernador regional y vicegobernador regional, haga de conocimiento al Consejo Regional sobre su uso físico de vacaciones, permisos o licencias.
- d) Autorizar con acuerdo regional los viajes al exterior del gobernador, vicegobernador, consejeros regionales del gobierno regional de Amazonas, que van en representación del Gobierno Regional de Amazonas, sustentados en el interés regional o institucional y sujeto a las normas vigentes, debiendo informar por escrito al pleno del Consejo Regional en el plazo establecido por Ley.
- e) Autorizar la salida del país a los consejeros regionales por motivos diferentes al inciso anterior.

- f) Elegir anualmente al consejero/a delegado/a y un Accesitario/a del Consejo Regional.
- g) En enero de cada año, el Consejo Regional aprobará con Acuerdo Regional los plazos y condiciones en que el órgano ejecutivo regional deberá remitir al Consejo Regional, los diversos Planes y Presupuestos para su aprobación.
- h) Promover el uso de tecnologías informáticas y de gobierno electrónico para mejorar la eficiencia, oportunidad e idoneidad de la gestión gubernamental.
- i) Las demás que les corresponda de acuerdo a Ley.

**DICE:**

**ARTÍCULO 61º.-** Comprende el debate y aprobación de instrumentos legales, regionales mediante ordenanzas y acuerdos regionales, normas presupuestales y financieras, normas de demarcación territorial dentro del departamento, convenios de acuerdo al reglamento del Consejo Regional de Amazonas.

Las normas de alcance general son obligatorias desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo plazo distinto expresamente señalado en la misma, debiendo publicarse además en el diario encargado de las publicaciones judiciales de Amazonas. Asimismo, deben ser difundidas a través de la página Web del Gobierno Regional de Amazonas. los procedimientos legislativos del Consejo Regional son:

**A. ORDENANZAS REGIONALES.** - Las ordenanzas regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del gobierno regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidos al gobernador regional para su promulgación en el plazo máximo de 10 días naturales, según lo establecido en el artículo 38º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias. La no promulgación de las ordenanzas regionales por el gobernador regional, la promulgará el consejero delegado o el accesitario con el voto favorable de seis (06) sus miembros del Consejo Regional. La ordenanza regional tiene rango de Ley, las mismas que después de ser promulgadas por el gobernador regional o por el consejero/a delegado/a ser el caso, debe ser publicado obligatoriamente en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Amazonas. Las Ordenanzas Regionales pueden impugnarse mediante los mecanismos de acción de inconstitucionalidad y acción popular en la vía correspondiente. El procedimiento legislativo para el desarrollo de las ordenanzas consiste en las siguientes etapas:

- Proyecto de ordenanza regional.
- Estudio de comisiones.
- Publicaciones y consultas públicas en los casos que lo amerita, en el portal del Gobierno Regional.
- Debate en el pleno del Consejo Regional.
- Aprobación.
- Promulgación.
- Publicación.

**B. ACUERDOS REGIONALES.** - Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros y tienen carácter vinculante para los administrados de la jurisdicción del Gobierno Regional Amazonas.

Los acuerdos del Consejo Regional de suma trascendencia que el Consejo Regional cree conveniente serán publicados en el *Diario Oficial "El Peruano" así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Amazonas*. Las demás Normas Regionales serán publicadas oportunamente en el Portal precitado.

Los acuerdos regionales sólo pueden ser reconsiderados a petición escrita de cualquiera de los consejeros regionales, servidores públicos que se sientan vulnerados sus derechos, debiendo presentar su pedido en la sesión siguiente; para ser admitido a debate la petición de reconsideración se requiere la mayoría legal del número de sus miembros del Consejo Regional, (05 cinco consejeros). El procedimiento legislativo respecto de los acuerdos de Consejo Regional consiste en el desarrollo de las siguientes etapas:

- Estudio de comisiones
- Debate en el Pleno del Consejo Regional
- Aprobación.

**DEBE DECIR:**

**ARTÍCULO 61º.-** Comprende el debate y aprobación de instrumentos legales, regionales mediante ordenanzas y acuerdos regionales, normas presupuestales y financieras, normas de demarcación territorial dentro del departamento, convenios de acuerdo al reglamento del Consejo Regional de Amazonas.

Las normas de alcance general son obligatorias desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano", salvo plazo distinto expresamente señalado en la misma, debiendo publicarse además en el diario encargado de las publicaciones judiciales de Amazonas. Asimismo, deben ser difundidas a través de la página Web del Gobierno Regional de Amazonas. los procedimientos legislativos del Consejo Regional son:

**A. ORDENANZAS REGIONALES.** - Las ordenanzas regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del gobierno regional y reglamentan materias de su competencia. Una vez aprobadas por el Consejo Regional son remitidos al gobernador regional para su promulgación en el plazo máximo de 10 días naturales, según lo establecido en el artículo 38º de la Ley N.º 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, debe ser publicado obligatoriamente en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Amazonas.

La ordenanza regional tiene rango de Ley, las mismas que después de ser promulgadas por el gobernador regional, debe ser publicado obligatoriamente en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Amazonas. Las Ordenanzas Regionales pueden impugnarse mediante los mecanismos de acción de inconstitucionalidad y acción popular en la vía correspondiente.

El procedimiento legislativo para el desarrollo de las ordenanzas consiste en las siguientes etapas:

- Proyecto de ordenanza regional.
- Estudio de comisiones.
- Publicaciones y consultas públicas en los casos que lo amerita, en el portal del Gobierno Regional.
- Debate en el pleno del Consejo Regional.
- Aprobación.
- Promulgación.
- Publicación.

**C. ACUERDOS REGIONALES.** - Los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos regionales serán aprobados por mayoría simple de sus miembros y tienen carácter vinculante para los administrados de la jurisdicción del Gobierno Regional Amazonas.

Los acuerdos del Consejo Regional de suma trascendencia que el Consejo Regional cree conveniente serán publicados en el *Diario Oficial "El Peruano" así como en el Portal Electrónico del Gobierno Regional Amazonas*. Las demás Normas Regionales serán publicadas oportunamente en el Portal precitado.

Los acuerdos regionales sólo pueden ser reconsiderados a petición escrita de cualquiera de los consejeros regionales, servidores públicos que se sientan vulnerados sus derechos, debiendo presentar su pedido en la sesión siguiente; para ser admitido a debate la petición de reconsideración se requiere el voto favorable de tres consejeros regionales. El procedimiento legislativo respecto de los acuerdos de Consejo Regional consiste en el desarrollo de las siguientes etapas:

- Estudio de comisiones
- Debate en el Pleno del Consejo Regional
- Aprobación.

## **DICE:**

### **ARTÍCULO 62º.- CONTROL POLÍTICO:**

El Consejo Regional ejerce su Control Político que comprende los siguientes aspectos:

- a) Investidura del gobernador y vicegobernador del gobierno regional, gerente general regional, gerentes regionales, directores regionales sectoriales, jefes de oficinas zonales y gerentes de proyectos especiales y a todos los funcionarios que ocupan cargos de confianza.
- b) Invitación a que informe el gobernador regional, gerente general regional, gerentes regionales, directores sectoriales, jefes de oficinas zonales y proyectos especiales.
  - Informe y debate sobre la política general de gobierno regional.
  - Informe del avance de su gestión administrativa y económica.
  - Exponga y sustente las principales medidas que requiere su gestión.
- c) Moción de censura o extensión de confianza al gerente general regional, gerentes regionales, directores sectoriales, jefes de oficinas zonales y proyectos especiales.
  - Dentro de los treinta días naturales de haber asumido sus funciones y al inicio de cada año de gestión, el gerente general regional concurre al Pleno del Consejo Regional, reunido en sesión ordinaria y/o extraordinaria, acompañado de los demás gerentes regionales, para los siguientes aspectos:
    - Exponer la política general de Gobierno Regional Amazonas.
    - Precisar las principales medidas que requiere su gestión.
    - Debatir la política general y las principales medidas que requiere la gestión de gobierno.

El gerente general regional del Gobierno Regional entrega la versión completa de su exposición a cada uno de los consejeros regionales con 96 horas de anticipación a la fecha de su presentación ante el pleno del Consejo.

#### ➤ **RESPECTO AL CONTROL POLÍTICO A LOS FUNCIONARIOS DEL GOBIERNO REGIONAL DE AMAZONAS:**

##### **A. CUESTIÓN DE CONFIANZA.**

La cuestión de confianza la plantea el Gobernador Regional hacia el gerente general regional, gerentes regionales y subregionales, directores sectoriales y sub-sectoriales, y jefes de proyectos especiales en una sesión ordinaria o extraordinaria del mes de enero de cada año, o cuando hubiera cambio de gerente general. El Consejo Regional debatirá y votará, la pertinencia de la confianza, la cual se aprobará por mayoría simple del número legal de miembros. El resultado de la votación será comunicado de inmediato al ejecutivo mediante acuerdo de Consejo Regional. Si el pleno del Consejo Regional de Amazonas negara la confianza al funcionario designado, el Gobernador Regional cesará al o los funcionarios mencionados de inmediato.

La cuestión de confianza planteada por el Gobernador Regional y evaluado por el Consejo Regional, se hará con la única finalidad de que los funcionarios de confianza designados por el Gobernador Regional, cumplan con el perfil establecido en los documentos de gestión de la entidad y sean profesionales probos que cumplan sus funciones y obligaciones inherentes al cargo con eficacia, eficiencia y responsabilidad.

##### **B. MOCIÓN DE CENSURA**

Comprende al gerente general regional, gerentes regionales, directores regionales, gerentes de proyectos especiales y titulares de las unidades ejecutoras.

El pedido de interpelación se formula mediante moción de orden del día, firmado por un tercio (03) del número legal de consejeros regionales, adjuntando el pliego interpelatorio. Tiene preferencia en la estación orden del día y es vista antes de cualquiera otra moción pendiente en agenda.

La admisión de la moción de interpelación se aprueba por mayoría simple de los consejeros regionales hábiles. La votación se efectúa en la siguiente sesión a aquella en que se dio cuenta de la moción, fijando día y hora para que los funcionarios

contesten la interpelación, lo que será comunicado con anticipación acompañando el pliego respectivo.

La interpelación no puede realizarse en ningún caso, antes del tercer día siguiente a la votación ni después del décimo; para este efecto se cita a una sesión extraordinaria.

Concluida la interpelación, el pleno del consejo votará por la censura al funcionario interpelado, lo que se aprobará por mayoría de sus miembros (5) consejeros y se hará de conocimiento al gobernador regional, mediante acuerdo de consejo regional. El funcionario censurado deberá presentar su carta de renuncia en el plazo de tres (03) días, de no hacerlo; el Gobernador Regional cesará al funcionario censurado dentro de los tres días hábiles siguientes, dando a conocer al Consejo Regional.

### **C. CONVOCATORIA A FUNCIONARIOS PARA INFORMAR ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL**

El Consejo Regional, las comisiones, las consejeras y consejeros, en el marco de sus funciones de control político, convocarán a los funcionarios para informar según las siguientes condiciones de solicitud:

Si la convocatoria solicitase la presencia del funcionario, deberá acudir de forma individual o acompañado de su equipo si fuese necesario.

Si la convocatoria solicitase brindar información por escrito, ésta deberá ser proporcionada en un plazo máximo de siete días hábiles.

La convocatoria de pedidos de información deberá ser hecha al funcionario con copia al jefe inmediato, el cual puede ser director regional o gerente correspondiente.

Si el funcionario no cumpliera con lo solicitado en la convocatoria, el pleno del Consejo informará a su jefe inmediato, el cual puede ser director regional o gerente correspondiente, bajo responsabilidad funcional y de ser el caso será objeto de moción de censura.

### **DEBE DECIR:**

### **ARTÍCULO 62º.- CONTROL POLÍTICO:**

El Consejo Regional ejerce su Control Político que comprende los siguientes aspectos:

#### **a) CONVOCATORIA A FUNCIONARIOS PARA INFORMAR ANTE EL PLENO DEL CONSEJO REGIONAL.**

Las consejeras y consejeros regionales, así como los presidentes de las comisiones del Consejo Regional, en el marco de sus funciones de control político, invitarán a que informe al gobernador regional, gerente general regional, gerentes regionales, directores sectoriales, jefes de oficinas zonales y proyectos especiales, respecto a los siguientes puntos de gestión gubernamental regional:

- Sobre la política general de gobierno regional.
- Avance de su gestión administrativa y económica.
- Exponga y sustente las principales medidas que requiere su gestión.

El gobernador regional, gerente general regional gerentes regionales, directores sectoriales, jefes de oficinas zonales y proyectos especiales del Gobierno Regional Amazonas, entregarán la versión completa de su exposición a cada uno de los consejeros regionales con 96 horas de anticipación a la fecha de su presentación ante el pleno del Consejo.

Las consejeras y consejeros regionales, así como los presidentes de las comisiones del Consejo Regional, Solicitarán los informes que estimen necesario a los órganos de gestión, dirección y administración del gobierno regional, los que le son remitidos en un plazo no mayor de siete (7) días hábiles, prorrogables por tres (3) días más, en caso la diligencia que requiere el traslado fuera de su sede o la asistencia de terceros.

Si la invitación solicitase la presencia del funcionario, deberá acudir de forma individual o acompañado de su equipo si fuese necesario.

Si la convocatoria, solicitase brindar información por escrito, ésta deberá ser proporcionada en un plazo máximo de siete días hábiles, prorrogables 3 días más.

La convocatoria de pedidos de información deberá ser hecha al funcionario con copia al jefe inmediato, el cual puede ser director regional o gerente correspondiente.

Si el funcionario no cumpliera con lo solicitado en la convocatoria, el pleno del Consejo informará a su jefe inmediato, el cual puede ser el gobernador regional, gerente general regional, gerentes regionales, gerentes sub regionales, directores regionales, bajo responsabilidad del funcionario y el proceso disciplinario correspondiente, en caso de negativa en hacer llegar la información; serán pasibles de las acciones correspondientes conforme lo establece el artículo 377° del Código Penal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** EXCLUIR los artículos 14°, 16°, 19°, 21°, 22°, 23° del Reglamento Interno del Consejo Regional vigente, por estar éstos señalado en los artículos 17°, 30° y 31° de la ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Elaborar la Ordenanza Regional correspondiente.

- **INTERVENCIÓN DE LA CONSEJERA ANGELA M. LÓPEZ ROSILLO:** Como parte de la comisión y habiendo trabajado este documento desde el año pasado, pero existiendo procesos judiciales los cuales estamos atravesando y aun no se resuelve en su totalidad, como parte de la comisión pido se suspenda su aprobación hasta volvernos a reunir, ver qué medidas o alternativas como comisión vamos a trabajarlo.
- **INTERVENCIÓN DE LA CONSEJERA, MERLY E. MEGO TORRES :** En todo caso, nosotros hemos realizado nuestro trabajo como comisión, con el respectivo apoyo del equipo técnico, sabemos efectivamente si se requiere de cierta modificación del reglamento por eso se ha planteado, pero a fin de no tener ningún tipo de inconveniente, que se someta a votación de si se aprueba o no, nuestra posición por lo menos ahora lo estamos escuchando, en cuanto se pueda resolver el expediente principal, también sería de esta opinión, que por ahora no se apruebe y luego se vuelva a agendar en cuanto se pronuncie el poder judicial.

**Votación para la aprobación o regresar a comisión del Dictamen N.° 001-2022-G.R. AMAZONAS/COCNALyD., de fecha 12 de enero de 2022.**

- . **Mario Y. Torrejón Arellanos:** Que se suspenda por el momento.
- . **Angela M. López Rosillo:** Que se suspenda por el momento.
- . **Perpetuo Santillán Tuesta.** - No se apruebe, que quede pendiente a un, hasta que se pronuncie el poder judicial.
- . **Teodoro Luis Delgado Cubas:** Que se suspenda por el momento.
- . **Milagritos L. Zurita Mejía:** Que se suspenda, hasta otra sesión.
- . **Segundo Macario Bravo Zorrilla:** Que se suspenda por el momento, hasta tener el ultimo veredicto de la demanda.
- . **Jorge Luis Yomona Hidalgo:** Que se suspenda por el momento.
- . **Merly E. Mego Torres:** Que se suspenda la aprobación.
- . **Dinenson Petsa Ijisan:** Pienso que se debe regresar a comisión, para no tener más adelante dificultades posteriores, que se suspenda por el momento.

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 023-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero. – NO APROBAR** el Dictamen del visto y **REGRESAR** a la Comisión Ordianria de Constitución, Normas, Asuntos Legales y Descentralización del Consejo Regional que contiene ciento trece (113) folios, para su reevaluación por los integrantes de la Comisión antes señalada para posteriormente hagan llegar al pleno del Consejo Regional una nueva propuesta de modificatoria de algunos artículos del Reglamento Interno del Consejo Regional de Amazonas. **Artículo Segundo. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

6. Oficio N.º 013-2022-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 07 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe, Gobernador Regional, mediante el cual se dirige al Consejo Regional por intermedio del consejero delegado y traslada el documento suscrito por los trabajadores intergantes del Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas, donde informan supuestas irregularidades en la designación y aceptación de cargos de funcionarios y servidores públicos en la referida institución.
- **INTERVENCIÓN DEL ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL, ABOGADO JUSTINIANO MITMA DIAZ.** – Es el Oficio N.º 013-2022-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 07 de enero de 2022, suscrito por el Ing. Oscar Ramiro Altamirano Quispe, Gobernador Regional, mediante el cual se dirige al Consejo Regional, en el cual adjunta el documento suscrito por los trabajadores

integrantes del Sindicato de Trabajadores de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Amazonas, donde informan supuestas irregularidades en la designación y aceptación de cargos de funcionarios y servidores públicos en la referida institución, por el cual solicita al pleno del consejo regional, dicho sustento sea analizado por ustedes en cumplimiento de sus funciones entre ellas, la de verificar el accionar de las principales autoridades políticas y funcionarios del gobierno Regional Amazonas, para así cumplir el imperio de la ley, el documento también se adjunta un expediente de funcionarios que han sido contratados y mencionados en el documento antes mencionado, tiene más de 37 folios.

**Votación para la aprobación o pasar a comisión Oficio N° 013-2022-G.R. AMAZONAS/GR.**

- . **Mario Y. Torrejón Arellanos:** Que pase a la comisión de transportes.
- . **Angela M. López Rosillo:** Que pase a la comisión de transportes.
- . **Perpetuo Santillán Tuesta.** - Que pase a la comisión de transportes.
- . **Teodoro Luis Delgado Cubas:** Que pase a la comisión de transportes.
- . **Milagritos L. Zurita Mejía:** Que pase a la comisión de transportes.
- . **Segundo Macario Bravo Zorrilla:** Que pase a la comisión de transportes.
- . **Jorge Luis Yomona Hidalgo:** Que pase a la comisión de transportes.
- . **Merly E. Mego Torres:** Que pase a la comisión de transportes.
- . **Dinenson Petsa Ijisan:** Que pase a la comisión de transportes.

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 024-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero. – DERIVAR y NOTIFICAR** el presente Acuerdo Regional al presidente de la **Comisión Ordinaria de Infraestructura, Transporte y Proyectos de Impacto Regional del Consejo Regional de Amazonas** el Informe del visto con todo los actuados que contiene cuarenta (40) folios, para su evaluación y la posterior entrega del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional en una próxima Sesión del Consejo Regional. **Artículo Segundo. – DISPENSAR,** el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

7. Oficio N.º 020-2022-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por el Sr. Milecio Vallejos Bravo – Gobernador Regional (e), mediante el cual se dirige al Consejo Regional por intermedio del consejero delegado y solicita la emisión del Acuerdo Regional que aprueba la EFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DE 17,782.44 M2, UBICADO EN EL SECTOR SAN JUAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES, FAUNA SILVESTRE Y BIENES SOCIALES – CDR A.R.A.".

- **INTERVENCIÓN DEL ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL, ABOGADO JUSTINIANO MITMA DIAZ.** – Es el Oficio N.º 020-2022-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 12 de enero de 2022, suscrito por el Prof. Milecio Vallejos Bravo - Gobernador Regional (e), mediante el cual se dirige al Consejo Regional por intermedio del Consejero Delegado y solicita la emisión del Acuerdo Regional que aprueba la AFECTACIÓN EN USO DEL PREDIO DE 17,782.44 M2, UBICADO EN EL SECTOR SAN JUAN, DISTRITO Y PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, DEPARTAMENTO DE AMAZONAS, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: CREACION DEL CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FORESTALES, FAUNA SILVESTRE Y BIENES SOCIALES - CDR A.R.A." en 89 folios, la documentación antes mencionada adjunta informe legal suscrito por la sub gerencia de adquisición de terrenos del estado, se adjunta toda la documentación correspondiente, el expediente consta de 88 folios, eso quedaría en su criterio de ustedes señores consejeros para que de ser pertinente aprobar o en todo caso pasar a alguna comisión.

**Votación para la aprobación o pasa a comisión el Oficio N.º 020-2022-G.R. AMAZONAS/GR.**

- . **Mario Y. Torrejón Arellanos:** Apruebo la sesión de uso.
- . **Angela M. López Rosillo:** Apruebo.
- . **Perpetuo Santillán Tuesta.** - Apruebo.
- . **Teodoro Luis Delgado Cubas:** Que pase a comisión.
- . **Milagritos L. Zurita Mejía:** Que pase a comisión.
- . **Segundo Macario Bravo Zorrilla:** Que pase a comisión.



- . **Jorge Luis Yomona Hidalgo:** Que pase a comisión.
- . **Merly E. Mego Torres:** Apruebo la sesión de uso.
- . **Dinenson Petsa Ijisan:** Apruebo.

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 025-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero.- APROBAR LA SOLICITUD DE AFECTACIÓN EN USO** del predio de 17,782.44 m2 (1.7782 Has), ubicado en el sector San Juan, distrito y provincia de Chachapoyas, departamento de Amazonas, que forma parte del predio matriz de 83,329.00 m2; inscrito en la Partida Registral N.º 11032982 de la Oficina Registral de Chachapoyas, a favor del Gobierno Regional Amazonas representado por su Gerente General Regional, para la ejecución del proyecto denominado "**Creación del Centro de Distribución de Productos Forestales, Fauna Silvestre y Bines con Fines Sociales – CDR ARA**". **Artículo Segundo. - AUTORIZAR** a la Gerencia General Regional para que solicite la afectación en uso al Estado-Gobierno Regional Amazonas, del predio de libre disponibilidad de 17,782.44 m2 y disponga que la Gerencia de la Autoridad Regional Ambiental y la Sub Gerencia de Administración y Adjudicación de Terrenos de Propiedad del Estado realicen las acciones administrativas para la implementación del presente Acuerdo Regional, derivándosele el expediente correspondiente. **Artículo Tercero. - DISPONER** que, la bien inmueble materia de la afectación en uso es por el **plazo indeterminado** y será destinada para los fines solicitados; estando prohibido entregarlo a terceros en calidad de préstamo, alquiler o cualquier otra modalidad, o utilizado en acciones distintas para las cuales fue destinado; **hechos que son causal de extinción de la presente afectación en uso. Artículo Cuarto. - ENCARGAR** a la Oficina de la Dirección Regional de Administración del Gobierno Regional de Amazonas, la publicación del presente Acuerdo Regional en el Diario Oficial "El Peruano", debiendo publicarse además en un Diario de mayor circulación de la Capital de la Región y, a la Sub Gerencia de Desarrollo Institucional y Tecnología e la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)). **Artículo Quinto. – NOTIFICAR** al Gobernador Regional de Amazonas, Ing. Oscar Ramiro ALTAMIRANO QUISPE, con el presente Acuerdo Regional para su conocimiento y disponga su implementación correspondiente. **Artículo Sexto. - DISPENSAR** el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

8. Oficio N.º 027-2022-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por el Gobernador Regional, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio del consejero delegado y solicita la aprobación mediante Acuerdo Regional de la Transferencia Financiera por el importe total de S/ 350,413.00 correspondiente al 100% de la retribución económica, a favor de la Sociedad Auditora periodo 2021.

- **INTERVENCIÓN DEL ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL, ABOGADO JUSTINIANO MITMA DIAZ.** – Es el oficio N.º 027-2022-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por el gobernador regional, mediante el cual solicitan la aprobación mediante acuerdo regional la transferencia financiera por el importe total de S/. 350,412.00 correspondiente al 100% de la retribución económica, a favor de la sociedad auditora pedido 2021, se adjunta los informes pertinentes, la rectificación presupuestal suscrita por el gerente regional de Planeamiento.

**Votación para la aprobación o pasar a comisión Oficio N.º 027-2022-G.R. AMAZONAS/GR.**

- . **Mario Y. Torrejón Arellanos:** Que pase a comisión.
- . **Angela M. López Rosillo:** Que pase a comisión.
- . **Perpetuo Santillán Tuesta.** - No apruebo, es necesario que el gerente de presupuesto aclare con más precisión estas transferencias a la contraloría, Y pido para que se realice una sesión extraordinaria y se cite al gerente para que nos ilustre detalladamente esta solicitud.
- . **Teodoro Luis Delgado Cubas:** Que pase a comisión.
- . **Milagritos L. Zurita Mejía:** Que pase a comisión.
- . **Segundo Macario Bravo Zorrilla:** Que pase a comisión.
- . **Jorge Luis Yomona Hidalgo:** hemos tenido reuniones, capacitaciones con la contraloría, y dentro de ello habían sido los compromisos por parte del consejo autorizar dichas transferencias hacia la contraloría, es por eso en este caso, yo apruebo.

. **Merly E. Mego Torres:** Estoy de acuerdo que se apruebe la transferencia financiera, ya que, al principio, son uno de los compromisos asumidos al momento que se suscripción del convenio con la contraloría y el gobierno regional, la contraloría va administrar, esta parte de los recursos, para poder contratar personal directamente y estamos dentro del plazo, en base a eso yo apruebo.

. **Dinenson Petsa Ijisan:** Apruebo.

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 026-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero. – DERIVAR y NOTIFICAR** a la presidenta de la **Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional de Amazonas** el Oficio del visto con todo los actuados en seis (6) folios, para su evaluación y la posterior entrega del Informe correspondiente al pleno del Consejo Regional en una próxima Sesión del Consejo Regional. **Artículo Segundo. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

9. Oficio N.º 001-2022-G.R. AMAZONAS/CR-U-MEMT, de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por la consejera regional por la provincia de Utcubamba Abg, Merly Enith Mego Torres, mediante el cual dirige al pleno del Consejo Regional por intermedio del consejero delegado y solicita mediante pedido la autorización para viajar en comisión de servicio durante los días 01 y 02 de febrero del año en curso, con la finalidad de realizar visita de campo a diversas obras que se vienen ejecutando en su provincia, para el cual; solicita la autorización de salida de la camioneta asignada al Consejo Regional, del Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, Sr. José Guevara Marín (Relacionista público), y, del Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigosos, conductor de la unidad móvil.

**INTERVENCIÓN DEL ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL, ABOGADO JUSTINIANO MITMA DIAZ.** – Pasaré a dar lectura del pedido que presentó la consejera **Abog. MERLY E. MEGO TORRES**, quien solicita **AUTORIZACIÓN** para viajar en comisión de servicio durante los días 01 y 02 de febrero del presente, para lo cual solicita autorización de Salida el equipo técnico **Ingeniero Ruperto Ruiz Cabrera, José Guevara Marín**- Relacionista público del Consejo Regional y así como el **Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigoso** – Conductor de la Unidad Móvil (**Camioneta Mitsubishi EGG- 475**), Asignada al Consejo Regional.

**Votación para la aprobación del pedido de la consejera regional Merly E. Mego Torres.**

. **Mario Y. Torrejón Arellanos:** Apruebo.

. **Angela M. López Rosillo:** Apruebo.

. **Perpetuo Santillán Tuesta.** - Apruebo.

. **Teodoro Luis Delgado Cubas:** Apruebo.

. **Milagritos L. Zurita Mejía:** Apruebo.

. **Segundo Macario Bravo Zorrilla:** Apruebo.

. **Jorge Luis Yomona Hidalgo:** Apruebo.

. **Merly E. Mego Torres:** Apruebo.

. **Dinenson Petsa Ijisan:** Apruebo.

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 027-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero. – AUTORIZAR** la comisión de servicio para los **días 01 y 02 de febrero del año en curso** a la consejera Regional de la provincia de Utcubamba, Abg. MERLY ENITH MEGO TORRES, para realizar acciones de fiscalización IN SITU a diversas obras que se vienen ejecutando en su provincia; así mismo quedan autorizados en comisión de servicio el equipo técnico integrado por el Ing. RUPERTO RUIZ CABRERA, JOSÉ GUEVARA MARÍN (Relacionista Público), Sr. ANGEL ERNESTO ALVARADO TRIGOSO (Conductor del vehículo asignado al Consejo Regional). **Artículo Segundo. – NOTIFICAR** con el presente acuerdo regional al Gobernador Regional de Amazonas para que, por su intermedio, ORDENE al director regional de Administración el reconocimiento de viáticos que por ley le corresponde al comisionado. **Artículo Tercero. - ESTABLECER**, que el comisionado a su retorno deberá hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas.

**Artículo Cuarto. – DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)).

**Artículo Quinto. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**10.** Oficio N.º 049-2022-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 21 de enero de 2022, suscrito por el Gobernador Regional, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio del consejero delegado y hace de conocimiento respecto a la Medida Cautelar incoada por el Procurador Público Regional en el Expediente N.º 00236-2020-95-0101-JR-CI-01.

➤ **INTERVENCIÓN DEL ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL, ABOGADO JUSTINIANO MITMA DIAZ.** – El Oficio N.º 049-2022-G.R. AMAZONAS/GR, fecha 21 de enero de 2022, suscrito por el Gobernador Regional, mediante el cual hacen de conocimiento respecto a la medida cautelar interpuso el Procurador Público regional en el expediente N°00236-2020-95-0101-JR.CI.01., Informa que hizo el recurso de impugnativo de esa Resolución N°004. De fecha 21 de diciembre, esperemos que el juez resuelva en su oportunidad.

➤ **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CHACHAPOYAS, Ing. MARIO Y. TORREJÓN ARELLANOS.** - Creo que no hubiese querido comentar respecto del contenido del oficio, pero valga la oportunidad para particularmente reiterar mi incomodidad y mi preocupación por la actitud del ejecutivo, ya tenemos la documentación que, apelado a esa sentencia, la procuradora. Este oficio es en consecuencia de ese acto de la apelación, eso quiere decir que en primera instancia el gobernador de manera verbal nos manifestó que desistiría de la demanda, si bien es cierto que en aquel entonces estuvimos 5 consejeros en su despacho, pero sin embargo tomo una mala actitud y por eso hemos estado paralizados todo el año 2021, lo cual ha llevado muchas dificultades, pero al fin y al cabo la juez nos ha dado la razón, en vez de quedarse trabajando, la procuradora y seguramente algunos funcionarios pues han ordenado para que nuevamente apelen este Resolución Judicial, entonces particularmente expreso mi disconformidad, lo que si frente a esa apelación, propondría un acuerdo de consejo, uno sacar un comunidad, realmente, nuevamente entramos a un círculo vicioso de paralización, de estar a la expectativa, vamos a seguir trabajando pero a la espera del resultado nuevamente de esa apelación que están haciendo, y segundo hacer un conferencia de prensa para ya demostrar nosotros a la población esta mala actitud del ejecutivo.

**Votación para la aprobación con la propuesta del consejero Ing. Mario Y. Torrejón Arellanos.**

. **Mario Y. Torrejón Arellanos:** Estoy de acuerdo.

. **Angela M. López Rosillo:** Estoy de acuerdo con la propuesta del consejero Mario.

. **Perpetuo Santillán Tuesta.** - Plenamente de acuerdo con la propuesta del Ing. Mario.

. **Teodoro Luis Delgado Cubas:** Estoy de acuerdo con la propuesta del consejero Mario.

. **Milagritos L. Zurita Mejía:** Estoy de acuerdo con la propuesta del consejero Mario.

. **Segundo Macario Bravo Zorrilla:** Estoy de acuerdo con la propuesta del consejero Mario y espero la participación de todos conscientemente.

. **Jorge Luis Yomona Hidalgo:** Estoy de acuerdo con la propuesta del consejero Mario.

. **Merly E. Mego Torres:** Estamos en tema complejo, también considero que el consejo siempre ha realizado las funciones en base a la ley, si bien es cierto tenemos procesos judiciales, pero eso no nos atemoriza continuar realizando nuestro trabajo. Por ejemplo no era de posición de que paralicemos la toma de acuerdos si no de continuar, sin embargo percibo de que estamos en un situación que nos quieren demostrar quien tiene el poder aquí, ya sea el consejo o el ejecutivo, porque el ejecutivo, por el ejecutivo tiene el parte económica; es contratar personal, asignar presupuesto al consejo para realizar un trabajo de fiscalización y todas esas cosas, si creo que esta situación se haga público, en el sentido que se debe explicar que nosotros como consejeros tenemos limitantes, en el aspecto económico, para el proceso de fiscalización, tenemos limitante, ya lo habíamos referido en algún momento. Enfatizo aquí de no paralizar en la toma de acuerdos, seguir con nuestras actividades en el momento de que estemos realizando nuestras sesiones.

. **Dinenson Petsa Ijisan:** También pienso nosotros como regionales, y tenemos que mantener la firmeza y el respeto, que el ejecutivo que ha hecho su apelación total yo muy

particularmente como consejero no estoy de acuerdo, la población tiene que saber cómo nos tratan como consejeros, estoy de acuerdo con la propuesta del consejero Mario, para dar a conocer al pueblo amazonense todo lo que está pasando.

**Quedando que la conferencia de prensa será el día viernes 04 de febrero de 2022, el lugar y fecha será determinado por los consejeros regionales.**

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 028-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero. – FACULTAR** al pleno del Consejo Regional **EMITIR UN PRONUNCIAMIENTO**, el cual será dirigido a la población amazonense y medios de comunicación, respecto a las acciones legales que viene realizando el ejecutivo regional contra el Consejo Regional. **Artículo Segundo. – AUTORIZAR** al pleno del Consejo Regional **REALIZAR UNA CONFERENCIA DE PRENSA** para el día viernes 04 de febrero del Presente año, a llevarse a cabo en la sala de sesiones del Consejo Regional, al que se invitará a todos los medios de comunicación escrita y televisiva regional y nacional si los hubiera, para dar a conocer el malestar de los consejeros regionales por las acciones legales que viene realizando el ejecutivo regional. **Artículo Segundo. – NOTIFICAR** con el presente acuerdo regional a cada consejero regional para que en conjunto elaboren el PRONUNCIAMIENTO y programen día, fecha, hora y lugar para la realización de la conferencia de prensa. **Artículo Tercero. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

- 11.** Oficio N.º 053-2022-G.R. AMAZONAS/GR, de fecha 24 de enero de 2022, suscrito por el Gobernador Regional, mediante el cual se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio del consejero delegado y hace llegar las observaciones del Aseor Legal del Gobierno Regional Amazonas a los Acuerdos de Consejo Regional N.º 018-2021-GRA/CR-SE, de fecha 28 de diciembre de 2021 y N.º 016-2022-GRA/CR-SO e fecha 10 de enero de 2022, respecto a ratificar la renovación de contrato de la señorita Estercita Yóplac Bazán para el año 2022.
  - **INTERVENCIÓN DEL ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL, ABOGADO JUSTINIANO MITMA DIAZ.-** Señores consejeros pasaré a dar lectura el contenido del Oficio N.º 053-2022-G.R. AMAZONAS/GR, suscrito por el Gobernador Regional, quien se dirige al Pleno del Consejo Regional por intermedio del consejero delegado y hace llegar las observaciones del Asesor Legal del Gobierno Regional Amazonas a los Acuerdos de Consejo Regional N.º 018-2021-GRA/CR-SE, de fecha 28 de diciembre de 2021 y N.º 016-2022-GRA/CR-SO e fecha 10 de enero de 2022, respecto a ratificar la renovación de contrato de la señorita Estercita Yóplac Bazán para el año 2022.
- 12.** Oficio N.º 006-2022-G.R. AMAZONAS/CR-B-MLZM-TLDC, de fecha 25 de enero de 2022, suscrito por los consejeros regionales por la provincia de Bagua Milagritos Liliana Zurita Mejía y Teodoro Luis delgado Cubas, mediante el cual invitan al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para participar de la sesión ordinaria del día 28 de enero a las 11:00 am, con la finalidad de explicar detalladamente cuales han sido las razones y criterios para ser excluidos del pago de beneficios de la deuda social con sentencia judicial, juzgada y consentida, de trabajadores de la Gerencia Sub Regional de Bagua año 2021.
  - **INTERVENCIÓN DEL Sr. JULIO CESAR BAZÁN LÓPEZ - INTEGRANTE DEL SINDICATO DE LA GERENCIA SUB REGIONAL DE BAGUA. –** Buenos días, con todos los presentes , gracias por oportunidad de dirigirme al consejo regional y trasladarle el saludo afectuoso y cordial de los trabajadores de la gerencia Sub Regional de Bagua, que conforman como beneficiaries de una de unas deudas social consistente en el proceso judicial consentido y definido por el poder judicial, decirles que el problema de fondo de la deuda social se denomina pago y aplicación del **Decreto de Urgencia N.º 037-1994**, este decreto de urgencia de refiere exclusivamente al reconocimiento de una deuda contraída de las zonas, con el empleado trabajador, consistente en que, este decreto ordena un reconocimiento a la remuneraciones y esto no es aplicable por el órgano de recursos humanos, generando en un tiempo que con lleva a un juicio y esto termina en una sentencia judicial consentida.

Esto se ha venido pagando normal todo los años bajo dos modalidades, la primera directamente del gobierno nacional, esos pagos eran parciales entonces, poco a poco se ha ido

reduciendo esta deuda, tales así que muchos de los trabajadores estábamos contentos porque se hacía de todas maneras un pago, y teníamos la opción por lo menos de gozar, para el año 2021 hemos sido abruptamente nos han excluido y no nos han considerado en el pago para el año 2021, el reclamo se le hecho directamente a los consejeros regionales, que por su intermedio suyo como ente fiscalizadores, se encargue y pregunten cuales han sido los criterio, causales, razones por los que no nos han considerado.

Hemos entendido este caso que es una discriminación por las siguientes razones, primeramente, decirles que la gerencia sub regional de Bagua han sido reconocida en cantidades mínimas de pago de esta deuda social comparando con los otros sectores como es el sector Salud, Agricultura, es abismal el reconocimiento de esta deuda, a manera de un ejemplo solamente con la planilla de pago de un trabajador de salud como es el Dr. Cesar Velásquez se le ha pagado S/. 240,000.00 de la deuda social y la planilla de 13 trabajadores que tienen y le s asisten este pago deuda social de la gerencia sub regional Bagua llega a S/. 195,000.00 es decir que solo con un pago ha hecho por todo el pago de la planilla, eso se suma que dos trabajadores de la gerencia Sub regional Bagua de una manera muy extraña a uno de le pagado 140.000.00 y al otro S/. 120.000.00 que sumando 260.000.00, es muy superior a la planilla total de los trabajadores que tienen el problema de la deuda social, a ellos sumamos la ley establece que se debe priorizar este pago, y la prioridad corresponde a las personas mayores de 65 años y aquellos que tienen enfermedades terminales y avanzadas, crónicas, quien tiene que expedir el certificado médico de esas enfermedades es la junta de Médicos Regionales de Amazonas. Entonces en el caso de Bagua 2 trabajadores tienen ese certificado médico consecuentemente deberían ser ellos los priorizados, han ellos se suma que uno ya tiene 73 años y otros 66 años, entonces nosotros pedimos una explicación, para eso al señor gobernador le hemos hecho entrega oportunamente de un memorial haciéndole recordar, que con los saldos presupuestales del 2021 se nos de algo. Por lo menos gozar en estos finales de nuestra existencia, nos ofreció todo tipo de facilidades que será necesarias, consulto con CPC. Pedro Huamán, nos dice ya se alcanzó al presupuesto la relación de los trabajadores, ya será presupuesto quien haga las reparticiones. Se hizo la consulta al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial CPC. Robert Ocadio, sobre la posibilidad de pago de esta social, bueno nos ofreció una posibilidad, pero en el tiempo se demostró que no habido nada, esto nos preocupa porque ya tenemos compañeros que han muerto ya no pueden cobrar, tenemos compañeros que tienen certificado médico de la junta de médicos regionales que poco le interesa a la comisión o a quien tenga que ver esta priorización. Esto a nosotros nos deja en un estado de incertidumbre, en dolor porque nosotros ya estamos a puertas de jubilarnos y estamos muy preocupados de que nos sorprenda la Muerte y no podamos tener el goce de algo que nosotros no tenemos la culpa, gracias por permitirme transmitir el problema que tenemos.

- **INTERVENCIÓN DEL GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.** – Buenos días, agradecerles la invitación me presento con relación al Oficio N.º 006-2022. G. R. Amazonas/CR-B-MLZM-TLDC. de fecha 25 de enero, con relación para explicar cuáles han sido las razones, criterios para excluidos del pago de beneficios de la deuda social con sentencia judicial, juzgada y consentida de los trabajadores de la gerencia sub regional de Bagua año 2021, bueno solamente voy a explicar en los pagos netamente de las sentencias judiciales y habiendo escuchado al Sr. Julio Cesar Bazán López, es preocupante y entendible su malestar sobre el tema de los criterios de priorización y atenciones de deuda judicial, han sido atendidos en el mes de diciembre del 2021 y creo que ha sido bien claro al manifestarse los saldos se pagan de acuerdo a los saldos no ejecutados en el ejercicios presupuestal por cada unidad ejecutora y por cada sector, razón por la cual nosotros a mediados del mes de diciembre hemos mandado diversos oficios, memorándum para que las unidades ejecutoras de existir saldos en la genérica 2.1.1, planteen su propuesta de anulación de recursos y habitación de recursos de la genérica de gastos 2.5 otros pagos, razón por la cual solamente en diciembre el MEF de la revisión de los posibles saldos emite opiniones para tres sectores, educación, salud, transporte y la sede. Recordemos que el anteaño pasado se dio con recursos de la sede a las diversas unidades ejecutoras para atender parte de su deuda, así mismo se le atendido en año 2020, en el año 2021 como no existía saldos disponibles para habilitar a las otras gerencias Bagua, Utcubamba y Condorcanqui no ha sido posible poder habilitar recursos y que ni ellos han tenido saldos para poder atender tanto su deuda ni tampoco nosotros hemos tenido saldos suficientes para poder sus deudas.

Recordemos que los saldos se generan y son atendidos dentro de los saldos generados dentro de su unidad ejecutora, no podría dar yo quitar recursos a educación y a salud para poder atender deudas de la sede, de las gerencias, de alguna otra unidad ejecutora, eso sería un pago indebido, porque el dinero viene dentro del sector y con programas presupuestales que son del sector impidiéndote directamente la normativa de ejecución, nos limita a nosotros poder hacer modificaciones y pagar parte del dinero de los saldos de educación pagar a un gerencia eso no posible, nosotros hemos hecho un trabajo técnico por el cual se ha pagado, la forma de pago si le han pagado total o parcial eso no lo veo la gerencia de planeamiento, eso lo ve la oficina de personal, mi persona solo lo ve el marco presupuestal.

El año pasado con el Decreto Supremo N°1365-2021, se atendió 15.476.00 para ciertos beneficiarios de la gerencia sub regional de Bagua, entonces este trabajo se hizo en tiempo récord para su información, el trabajo de mi persona acompañado de la oficina de administración y la procuraduría publica hemos tenido que llamarles, incluso suplicarles a las oficinas de recursos humanos, presupuesto, de las diversas unidades ejecutoras para que nos envíen la información, ya que teníamos que hacer un trabajo previo, según la ley de presupuesto nos dan plazos, nosotros hacer este trabajo, para que pueda haber salido los decretos supremos que les estoy haciendo referencia, hay unidades ejecutoras que no han cumplido con la información solicitada, creo que también deben hacer el seguimiento para que las diversas unidades ejecutoras también cumplan con la información, para nosotros como equipo consolidamos la información que nos mandan la unidades ejecutoras, mi equipo y mi equipo que represento, no solo estamos viendo la deuda social, estamos viendo la ejecución de gasto corriente, gasto de ejecución por inversiones, los gastos de ejecución de los compromisos para garantizar la operatividad de las diversas unidades ejecutoras. Este año 2022, la situación presupuestal es más grave tenemos reportes presupuestales con relación al año 2021,2022, corte muy sustanciales de los cuales nos están impidiendo, poder atender aquellos pedidos y aquellas ayudas que hemos hecho el año pasado, este año va ser imposible por los reportes presupuestales y la coyuntura sociales, y de emergencia que está atravesando nuestro país, no estamos en un situación positiva a nivel del país, estamos pasando por una situación muy crítica, si ustedes hacen una comparación del PIA 2021 y el PIA 2022 hay unos reportes trascendentales, si vamos al PIA 2020 Y 2021 también hay reportes y eso se evidencia por la situación que estamos atravesando y los fondos que han sido están beneficiando al sector salud, nosotros no vemos una unidad ejecutora, sino vemos las 18 unidades ejecutora, como presupuesto estamos haciendo todo lo posible para no revertir recursos, razón por la cual los dos años consecutivos estamos siendo felicitados y siendo objeto de buena apertura de canales para poder ver al gobierno regional de una manera diferente en el proceso de ejecución presupuestal.

- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERA REGIONAL POR LA PROVINCIA DE BAGUA, Mag. MILAGRITOS L. ZURITA MEJÍA.** – Buenos días, quería hacerle una pregunta porque cuando hay estos saldos de las unidades ejecutoras, el pago no equitativo muchas veces acaparan el mayor presupuesto para estos pagos para el sindicato de la sede regional, lo cual se debe verificar, que este pago también sea equitativo para las diferentes unidades ejecutoras, y mi segunda pregunta es si es que existe alguna posibilidad de que se pueda pagar deuda a los trabajadores de la Gerencia sub Regional de Bagua, usted me manifiesta que lo que tiene que ver con el monitoreo, la lista de priorización o lo realiza recursos humanos, ahí también se pedida las explicación.
- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, PERPETUO SANTILLÁN TUESTA.** – Saludar todos los presentes, al profesor Roger le he citado en dos oportunidades con su persona también, para poder coordinar sobre la situación que me manifestaban los trabajadores de mi provincia de Rodríguez de Mendoza para ver la deuda social, hemos articulado esfuerzos para pagar lo que es educación, y muestra de ello el ultimo oficio N°300-2021 dirigido al MEF, solicitando la opinión favorable para la modificación de presupuestaria en base a la ley de presupuesto del sector público para el año 2021, pido al señor julio cesar pido que coordinen con los arreas competentes y puedan ver de qué manera se puede llegar a algún solución.
- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE BAGUA, TEODORO LUIS DELGADO CUBAS.** – Nosotros como como consejeros regionales de la provincia de Bagua vamos hacer un oficio a la oficina de recursos humanos sobre los criterios tomados para el pago de la deuda social a los trabajadores de la gerencia sub regional de

Bagua, porque no se está haciendo la igualdad en los pagos, se está discriminando a los trabajadores.

- 13.** Carta N.º 001-2022-MCLCP/A de fecha 07 de enero de 2022, suscrito por el Coordinador Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza Amazonas, mediante el cual se dirige al consejero delegado y solicita ACREDITAR DE UN REPRESENTANTE TITULAR Y ALTERNO ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA AMAZONAS, para participar en las reuniones ordinarias y extraordinarias del CER.

- **INTERVENCIÓN DEL ASESOR DEL CONSEJO REGIONAL JUSTINIANO MITMA DIAZ.** – Es la Carta N.º 001-2022-MCLCP/A de fecha 07 de enero de 2022, suscrito por el Coordinador Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza Amazonas, mediante el cual se dirige al consejero delegado y solicita ACREDITAR DE UN REPRESENTANTE TITULAR Y ALTERNO ANTE EL COMITÉ EJECUTIVO REGIONAL DE LA MESA DE CONCERTACIÓN PARA LA LUCHA CONTRA LA POBREZA en las reuniones ordinarias y extraordinarias del CER.

**Propuesta 1:**

- Mario Y. Torrejón Arellanos - TITULAR
- Segundo Macario Bravo Zorrilla - ALTERNO

**Propuesta 2:**

- Merly E. Mego Torres - TITULAR
- Leandro Calvo Nantip - ALTERNO

**Votación para la delegar a TITULAR y ALTERNO ante el Comité Ejecutivo Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza.**

- . **Mario Y. Torrejón Arellanos:** Propuesta 2
- . **Angela M. López Rosillo:** Propuesta 2
- . **Perpetuo Santillán Tuesta.** - Propuesta 1
- . **Teodoro Luis Delgado Cubas:** Propuesta 2
- . **Milagritos L. Zurita Mejía:** Propuesta 2
- . **Segundo Macario Bravo Zorrilla:** Propuesta 2
- . **Jorge Luis Yomona Hidalgo:** Propuesta 2
- . **Merly E. Mego Torres:** Propuesta 1
- . **Dinenson Petsa Ijisan:** Propuesta 1

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto de la mayoría** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 029-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero.** – **ACREDITAR** a los dos representantes del Consejo Regional Amazonas ante la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, quedando integrado de la siguiente manera:

**REPRESENTANTE TITULAR.**

- 1. Abog. MERLY ENITH MEGO TORRES** – consejera regional por la provincia de Utcubamba; teléfono Celular N.º 990937690, Email. [merly122@gmail.com](mailto:merly122@gmail.com).

**REPRESENTANTE ALTERNO.**

- 2. Sr. LEANDRO CALVO NANTIP** – consejero regional por la Provincia de Condorcanqui; Teléfono celular N.º 978240561, Email. [Calvonantipleandro@gmail.com](mailto:Calvonantipleandro@gmail.com).

**Artículo Segundo.** – **NOTIFICAR** con el presente Acuerdo Regional al Coordinador Regional de la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza Amazonas y, a los consejeros regionales nombrados en el artículo primero del presente Acuerdo Regional para su conocimiento y fines pertinentes. **Artículo Tercero.** – **DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)). **Artículo Cuarto.** – **DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

## **INFORMES Y PEDIDOS.**

- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE CONDORCANQUI, TEC. ENF. DINENSON PETA IJISAN. - SE NOS AUTORIZA** como consejeros Regionales de la Provincia de Condorcanqui **VIAJAR** en Comisión de Servicio, así mismo al **Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, José Guevara Marín**- Relacionista público del Consejo Regional, y así como el **Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigoso** – Conductor de la Unidad Móvil (**Camioneta Mitsubishi EGG- 475**), Asignada al Consejo Regional para **VIAJAR** en Comisión de Servicio los días **14,15,16,17,18,19 y 20 de febrero del presente año**, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a obras que se vienen ejecutando en la jurisdicción de mi provincia como son:

- 1.- CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE QUIM, DOS DE MAYO, SAN MARTÍN Y CENTRO POBLADO DE AMPAMA - DISTRITO DE RIO SANTIAGO - PROVINCIA DE CONDORCANQUI - REGIÓN AMAZONAS.
- 2.- MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N 16375 - YUTUPIS, DISTRITO DE RIO SANTIAGO, PROVINCIA DE CONDORCANQUI - AMAZONAS.

El oficio N.º 001-2022-G.R. AMAZONAS/CR-C-SPI-LCN, de fecha 28 de enero de 2022, suscrito por los consejeros regionales de la provincia de Condorcanqui Dinenson Peta Ijisan y Leandro Calvo Nantip, quienes regularizan su pedido verbal hecho de manifiesto en la Estación de pedidos en la Sesión Ordinaria N.º 002 realizado el día viernes 28 de enero de 2022; solicitando autorización para realizar labores de fiscalización IN SITU a las obras: **1.** "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE QUIM, DOS DE MAYO, SAN MARTÍN Y CENTRO POBLADO DE AMPAMA – DISTRITO DE RIO SANTIAGO – PROVINCIA DE CONDORCANQUI – REGIÓN AMAZONAS". **2.** "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA n.º 16375 – YUTUPIS – DISTRITO DE RIO SANTIAGO – PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS".

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 030-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero. – AUTORIZAR** en comisión de servicio para los días 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20 de febrero del año en curso, a los consejeros Regionales de la provincia de Condorcanqui, DINENSON PETA IJISAN y LEANDRO CALVO NANTIP, para realizar acciones de fiscalización IN SITU a las siguientes Obras:

1. "CREACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO RURAL DE LAS COMUNIDADES NATIVAS DE QUIM, DOS DE MAYO, SAN MARTÍN Y CENTRO POBLADO DE AMPAMA – DISTRITO DE RIO SANTIAGO – PROVINCIA DE CONDORCANQUI – REGIÓN AMAZONAS".
2. "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN PRIMARIA EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N.º 16375 – YUTUPIS – DISTRITO DE RIO SANTIAGO – PROVINCIA DE CONDORCANQUI – AMAZONAS".

Así mismo, quedan autorizados en comisión de servicio el equipo técnico integrado por el Ing. RUPERTO RUIZ CABRERA, Sr. JOSÉ GUEVARA MARÍN (Relacionista Público) y, el Sr. ANGEL ERNESTO ALVARADO TRIGOSO (Conductor del vehículo asignado al Consejo Regional).

**Artículo Segundo. – NOTIFICAR** con el presente acuerdo regional al Gobernador Regional de Amazonas para que, por su intermedio, ORDENE al director regional de Administración el reconocimiento de viáticos que por ley le corresponde al comisionado. **Artículo Tercero. - ESTABLECER**, que el comisionado a su retorno deberá hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto. – DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)). **Artículo Quinto. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE BONGARÁ, Ing. JORGE LUIS YOMONA HIDALGO.- SE ME AUTORIZA** como consejero Regional de la Provincia de Bongará, así mismo al **Ing. Ruperto Ruiz Cabrera, José Guevara Marín**-Relacionista público del Consejo Regional, y así como el **Sr. Ángel Ernesto Alvarado Trigoso** – Conductor de la Unidad Móvil (**Camioneta Mitsubishi EGG- 475**), Asignada al Consejo Regional para **VIAJAR** en Comisión de Servicio los días, 31 de enero y 03 de febrero del año en



curso, con la finalidad de realizar visita de campo in situ a obras que se vienen ejecutando en la jurisdicción de mi provincia como es la siguiente:

- OBRA: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO, FANRRE-LA COLMENA DISTRITO DE CUISPES - PROVINCIA DE BONGARÁ - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".
- EJECUCIÓN DE LA OBRA CREACION DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL ANEXO EL VERDE Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL ANEXO LAS PALAMAS DEL DISTRITO DE JUMBILLA - PROVINCIA DE BONGARÁ-DEPARTAMENTO AMAZONAS.

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 031-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero. – AUTORIZAR** en comisión de servicio para los días **31 de enero y 03 de febrero** del año en curso, al consejero Regional de la provincia de Bongará, Ing. JORGE LUIS YOMONA HIDALGO, para realizar acciones de fiscalización IN SITU a las siguientes Obras:

1. "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL A NIVEL DE AFIRMADO, FANRRE-LA COLMENA-DISTRITO DE CUISPES- PROVINCIA DE BONGARÁ-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".
2. "EJECUCIÓN DE LA OBRA, CREACIÓN DE LA ELECTRIFICACIÓN RURAL DEL ANEXO EL VERDE Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DEL ANEXO LAS PALMAS DEL DISTRITO DE JUMBILLA-PROVINCIA DE BONGARÁ-DEPARTAMENTO DE AMAZONAS".

Así mismo, quedan autorizados en comisión de servicio el equipo técnico integrado por el Ing. RUPERTO RUIZ CABRERA, Sr. JOSÉ GUEVARA MARÍN (Relacionista Público) y, el Sr. ANGEL ERNESTO ALVARADO TRIGOSO (Conductor del vehículo asignado al Consejo Regional). **Artículo Segundo. – NOTIFICAR** con el presente acuerdo regional al Gobernador Regional de Amazonas para que, por su intermedio, ORDENE al director regional de Administración el reconocimiento de viáticos que por ley le corresponde al comisionado. **Artículo Tercero. - ESTABLECER**, que el comisionado a su retorno deberá hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto. – DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)). **Artículo Quinto. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

- **INTERVENCIÓN DEL CONSEJERO REGIONAL POR LA PROVINCIA DE RODRÍGUEZ DE MENDOZA, Mag. PERPETUO SANTILLÁN TUESTA. – SE ME AUTORICE** como consejero Regional de la Provincia de Rodríguez de Mendoza, así mismo al Ing. **Ruperto Ruiz Cabrera**, José **Guevara Marín**- Relacionista público del Consejo Regional, y así como el Sr. **Ángel Ernesto Alvarado Trigoso** – Conductor de la Unidad Móvil (**Camioneta Mitsubishi EGG-475**), Asignada al Consejo Regional para **VIAJAR** en Comisión de Servicio durante los días 09,10 y 11 de febrero del presente año, con la finalidad de realizar labor fiscalizadora IN SITU a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA CARRETERA VECINAL EL LÍBANO- LA COLPA- JAVRULOT- CARAVELLI-NUEVO PROGRESO- DISTRITO DE OMIA- RODRÍGUEZ DE MENDOZA", pedido será regularizado dentro del plazo estipulado por el reglamento interno del consejo regional.

El Consejo Regional de Amazonas con el **voto unánime** de sus miembros presentes, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N.º 002 llevada a cabo el día viernes 28 de enero de 2022, aprobó el siguiente: **ACUERDO REGIONAL: N.º 032-2022-GRA/CR-SO. Artículo Primero. – AUTORIZAR** en comisión de servicio para los días **09, 10 y 11 de febrero del año en curso**, al consejero Regional por la provincia de Rodríguez de Mendoza, Mag PERPETUO SANTILLÁN TUESTA, para realizar acciones de fiscalización IN SITU a la siguiente Obras:

1. "CONSTRUCCIÓN DE la carretera vecinal el líbano – la colpa-JAVRULOT-CARAVELI-NUEVO PROGRESO-DISTRITO DE OMIA-RODRÍGUEZ DE MENDOZA".

Así mismo, quedan autorizados en comisión de servicio el equipo técnico integrado por el Ing. RUPERTO RUIZ CABRERA, Sr. JOSÉ GUEVARA MARÍN (Relacionista Público) y, el Sr. ANGEL ERNESTO ALVARADO TRIGOSO (Conductor del vehículo asignado al Consejo Regional). **Artículo Segundo. – NOTIFICAR** con el presente acuerdo regional al Gobernador Regional de Amazonas para que, por su intermedio, ORDENE al director regional de Administración el reconocimiento de viáticos que por ley le corresponde al comisionado. **Artículo Tercero. -**

**ESTABLECER**, que el comisionado a su retorno deberá hacer llegar su informe al pleno del Consejo Regional referente a las actividades realizadas. **Artículo Cuarto. – DISPONER** que, por intermedio del funcionario encargado de la Oficina de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.gob.pe/regionamazonas](http://www.gob.pe/regionamazonas)). **Artículo Quinto. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

Finalmente, la consejero delegado previo agradecimiento a los presentes levanta la Sesión Ordinaria de Consejo Regional, siendo aproximadamente las 15 horas con 30 minutos de la tarde del día viernes 28 de enero del año dos mil veintidos, pasando a firmar todos los presentes en señal de conformidad.



Abog. Merly Enith MEGO TORRES  
Consejera Regional  
Provincia de Utcubamba



Abog. Ángela Milagros LÓPEZ ROSILLO  
Consejera Regional  
Provincia de Utcubamba



Mag. Milagritos Liliana ZURITA MEJIA  
Consejera Regional  
Provincia de Bagua



Sr. Teodoro Luis DELGADO CUBAS  
Consejero Regional  
Provincia de Bagua



Téc. Enf. Dinenson PETSÁ IJISAN  
Consejero Regional  
Provincia de Condorcanqui



Sr. Leandro CALVO NANTIP  
Consejero Regional  
Provincia de Condorcanqui



Ing. Jorge Luis YOMONA HIDLAGO  
Consejero Regional  
Provincia de Bongará



Ing. Segundo Macario BRAVO ZORRILLA  
Consejero Regional  
Provincia de Luya



Ing. Mario Yidefonso TORREJÓN ARELLANOS  
Consejero Regional  
Provincia de Chachapoyas



Mag. Perpetuo SANTILLÁN TUESTA  
Consejero Regional  
Provincia de Rodríguez de Mendoza